

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

382. ORDEN N ° 1353, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE LA POLICÍA LOCAL, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. JUAN CARLOS PUERTO CANALEJO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/10/2023, registrada al número 2023001353, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de 10 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1, mediante el sistema de oposición libre a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 12, de fecha 14/01/2015, en concordancia con publicación en el BOME número 5136 de 06/06/2014, y de conformidad con la **Sentencia número 568/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sede de Málaga, Sección Funcional Tercera**, que estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de **Don Juan Carlos Puerto Canalejo**.

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, donde establece: segunda fase de la oposición, consistente en un **CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA CON UNA DURACIÓN NO SUPERIOR A SEIS MESES**; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RD Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario número 43 de 19/12/2019), a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley

Orgánica 2/1995, de 13 de marzo Estatuto de Autonomía de Melilla y de conformidad con el artículo 24 del RD 364/1995 de 10 de marzo, y el artículo 1 del RD 456/1986 de 10 de febrero.

Según Informe de la Dirección General Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de octubre de 2023, comunicando que el Sr. Puerto “se incorpore lo antes posible a dicho curso, ya que comenzó tan sólo hace 10 días hábiles, esta última academia de formación”

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en RC para gastos ejerc. Futuros, número 12023000005038 de fecha 16/02/2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34220/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Como funcionario en prácticas de la Policía Local, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1, a DON JUAN CARLOS PUERTO CANALEJO.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 24 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler